

CARGAS:

ORDENANZAS DE EDIFICACION

La ordenanza 1ª del P.P. ZARANDONA 3 y las del P.G.O.U. de Murcia.

USOS PERMITIDOS

- En planta sótano: garaje aparcamiento.
- En planta baja: comercial obligatorio.
- En plantas restantes: viviendas.

APARCAMIENTOS

Como mínimo se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda, si la vivienda tuviese más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.
En local comercial se dispondrá de una plaza por cada 100 m².

OBSERVACIONES:

- La profundidad de garaje común será de 3 m. a contar desde el vértice de la zona de la manzana de menor cota, a nivel de la Rasante de la acera determinada en el proyecto de urbanización.

Conforme con sus antecedentes
El Jefe de la Unidad



Murcia, diciembre de 2005.
Fecha de revisión: febrero de 2008.
El Arquitecto

El Abogado

Fdo: Víctor González Millán.

Francisco José Iniesta Perpén.

VISADO
Normal
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia TGO
Visado Telemático
Autores: VICTOR GONZALEZ MILLAN

29/04/2008
141816/52688

El Colegio garantiza la firma digital de los autores